REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio del Interior

117

ASUNCION, Noviembre 28 de 1910.

Visto el expediente de la licitación efectuada en la Secretaria del Departamento General de Policia el 16 del corriente y de acuerdo con el dictamen del Fiscal General del Estado y el Art. 193, Inc. 2º y 3º de la Ley de Organización Administrativa,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE: 162

1º No aprobar la licitación efectuada en la Secretaria del Departamento General de Policia el 16 del corriente y á que se refiere este expediente administrativo.

2º Que se llame por donde corresponda á nueva licitación en el Departamento General de Policia para el racionamiento de los agentes y para la provisión de forrajes para la caballada policial, correspondiente al año de 1911, tomando como base las mejores ofertas obtenidas en la ya efectuada.

3º Recomendar que en el pliego de condiciones se determine con toda precisión la cantidad y naturaleza de los diversos artículos de cuyo aprovisionamiento se trata.

4º Devuélvanse los depósitos hechos por interesados.

5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Gondra

Adolfo Riquelme S.